

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 23
SERIE 2020-2021**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José Hernández Concepción; las señoras Ángela Maurano Debén; Alba Rivera Ramírez; Nitzá Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la(s) Comisión(es): Urbanismo, Planificación y Permisos

Fecha de presentación: 8 de febrero de 2021

ORDENANZA

PARA DENOMINAR EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN COMO “PARQUE CENTRAL DR. HERNÁN PADILLA”, EN HONOR A LA TRASCENDENTAL APORTACIÓN DEL EXALCALDE DE SAN JUAN DOCTOR HERNÁN PADILLA AL DESARROLLO DE LA CIUDAD CAPITAL DURANTE SU INCUMBENCIA ENTRE EL AÑO 1977 AL 1985; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El exalcalde de San Juan Dr. Hernán Padilla nació el 5 de mayo de 1938 en el Municipio
- 2 de Mayagüez. Cursó su bachillerato en la Universidad de Puerto Rico y luego pasó a la Escuela de
- 3 Medicina de la Universidad de Maryland de donde se graduó como doctor en medicina. Tras su
- 4 graduación, regresó a Puerto Rico para realizar su internado y residencia en el Hospital

1 Universitario de Río Piedras. Posteriormente aprobaría los exámenes de medicina interna y
2 nefrología.

3 **POR CUANTO:** El Dr. Hernán Padilla fue miembro de la Guardia Nacional de Puerto Rico y de la Reserva
4 del Ejército de los Estados Unidos de América. Durante primera guerra del Golfo Pérsico, entre los
5 años 1990 y 1991, fue activado y asignado al Hospital Walter Reed en Washington, D.C. Su
6 servicio a la nación fue uno de excelencia, alcanzando el rango de coronel.

7 **POR CUANTO:** El 20 de agosto de 1967, junto a don Luis A. Ferré y otros líderes políticos, participó en
8 la asamblea fundacional de lo que se convertiría en el Partido Nuevo Progresista. En las elecciones
9 del 5 de noviembre de 1968, se presentó como candidato a representante por acumulación de dicha
10 colectividad, posición para la cual fue electo. El 2 de enero de 1969, juramentó como representante
11 por acumulación y fue seleccionado por sus compañeros representantes como portavoz de la
12 mayoría del Partido Nuevo Progresista en la Cámara de Representantes. En las elecciones del 7 de
13 noviembre de 1972, es reelecto para un segundo término como representante por acumulación y
14 designado como portavoz alterno de la minoría en la Cámara de Representantes.

15 **POR CUANTO:** En las elecciones generales del 2 de noviembre de 1976, el Dr. Hernán Padilla se presentó
16 como candidato a alcalde de San Juan por el Partido Nuevo Progresista. Fue electo y juramentó al
17 cargo el 12 de enero de 1977. El 4 de noviembre de 1980 fue reelecto por un histórico amplio
18 margen a un segundo término como alcalde de la Ciudad Capital. Su liderato, tanto a nivel local
19 como nacional, logró que, en 1984, hiciera historia al ser electo como el primer hispano en presidir
20 el *United States Conference of Mayors*, importante organización nacional que reúne a los alcaldes
21 de aquellas ciudades con población de al menos 30,000 habitantes.

22 **POR CUANTO:** Durante la incumbencia del exalcalde Dr. Hernán Padilla, su prioridad se centró en las
23 comunidades, la salud y las facilidades deportivas y recreativas. Entre los años 1977 al 1985, bajo
24 su liderato, el Municipio de San Juan logró la construcción y adquisición de importantes facilidades
25 que, hoy día, continúan siendo parte de los atractivos y activos que posee el Gobierno Municipal y
26 que ofrece a todos sus ciudadanos. Entre estas facilidades se encuentran la Torre Municipal, el

1 Coliseo Pedrín Zorrilla, el Paseo de Diego en Río Piedras y el Parque Central. Además, estableció
2 la entonces denominada Guardia Municipal de San Juan, que se convertiría en modelo a seguir para
3 todos los municipios de Puerto Rico, el primer albergue de animales municipal, el Complejo
4 Médico Social de San Juan y creó el Departamento de Control Ambiental para atender la
5 problemática de la disposición de desperdicios sólidos que enfrentaba la Ciudad Capital. Su estilo
6 ecuaníme, accesible, respetuoso y humilde le ganó el aprecio y respeto de los sanjuaneros y de
7 todos los puertorriqueños.

8 **POR CUANTO:** El inciso (l) del Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el
9 “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a “[d]enominar las calles, avenidas,
10 paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía
11 pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del
12 cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas
13 federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la
14 contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal”.

15 **POR CUANTO:** Mediante la Ley 293-2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico enmendó la Sección
16 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión
17 Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el
18 propósito de “poder reconocer a los miembros ilustres de nuestra sociedad en vida”, eliminando la
19 prohibición a dicha práctica anteriormente vigente.

20 **POR CUANTO:** El 29 de abril de 2005, la Legislatura Municipal de San Juan aprobó la Resolución Núm.
21 108, Serie 2004-2005, declarando al Dr. Hernán Padilla como “Hijo Adoptivo Predilecto de la
22 Ciudad Capital” y otorgándole la Llave de la Ciudad. Hoy, el Municipio Autónomo de San Juan
23 entiende más que meritorio que se denomine el Parque Central en honor al exalcalde Dr. Hernán
24 Padilla, por sus aportaciones significativas al desarrollo de la Ciudad Capital de San Juan. Como
25 arquitecto del San Juan Moderno, su legado ha trascendido su época, es palpable hoy día en nuestro
26 entorno capitalino y es acreedor del agradecimiento de todos los sanjuaneros.

1 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
2 **RICO:**

3 **Sección 1ra.:** Se denomina el Parque Central del Municipio Autónomo de San Juan como “Parque
4 Central Dr. Hernán Padilla”.

5 **Sección 2da.:** El Departamento de Recreación y Deportes, en colaboración con el Departamento
6 de Operaciones y Ornato, instalará la rotulación necesaria para identificar el Parque Central como “Parque
7 Central Dr. Hernán Padilla”.

8 **Sección 3ra.:** El Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, o el funcionario a quien este
9 delegue, gestionará la elaboración de una tarja y/o busto en honor al exalcalde Dr. Hernán Padilla, la cual
10 se colocará en una localidad prominente del Parque Central Dr. Hernán Padilla.

11 **Sección 4ta.:** Se enviará copia certificada de esta Ordenanza al Servicio Postal de los Estados
12 Unidos de América y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre
13 Asociado de Puerto Rico con el propósito de notificar el cambio de nombre del Parque Central a Parque
14 Central Dr. Hernán Padilla.

15 **Sección 5ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare
16 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

17 **Sección 6ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.